

Copia Certificada

ESCRITURA No. 1020

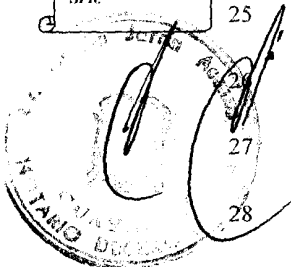


REACTIVACIÓN Y REFOR-
MA PARCIAL DEL OB-
JETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CADETTY S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-

CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de **Mayo** del año dos mil doce, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece, la señora **SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS**, casada, ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía **CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** en funciones prorrogadas, conforme lo acredita con la copia del certificado de representación legal otorgado por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cual se agrega como documento habilitante al final de esta matriz, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de Marzo del dos mil doce, conforme consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final



Mis. Escrit. Shirley:
Reactivación
C-7303
SPR.



1 de esta matriz; la compareciente es
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
3 edad, con domicilio y residencia en el
4 cantón Samborondón y de tránsito por
5 esta ciudad de Guayaquil, con la capa-
6 cidad civil y necesaria para celebrar
7 toda clase de actos o contratos, y a
8 quien de conocerla personalmente doy
9 fe; bien instruida sobre el objeto y
10 resultados de esta Escritura Pública de
11 **REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL**, a la
12 que procede como ya queda indicado, con
13 amplia y entera libertad, para su otor-
14 gamiento me presenta la minuta que es
15 del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NO-**
16 **TARIO:** En el Registro de Escrituras Pú-
17 blicas que se encuentra a su cargo,
18 sírvase incorporar una en la cual cons-
19 te la **REACTIVACIÓN Y REFORMA PARCIAL**
20 **DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CA-**
21 **DETTY S.A. "EN LIQUIDACION"**, que se ce-
22 lebra de conformidad con las declara-
23 ciones siguientes que a continuación se
24 detallan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGAN-**
25 **TE.-** Comparece a la celebración de la
26 presente escritura pública la señora
27 **SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS**, de naciona-
28 lidad ecuatoriana, de estado civil ca-

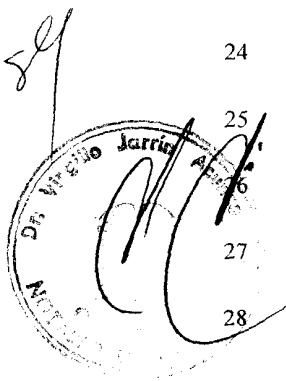


1 sada, de ocupación ejecutiva, domici-
2 liada en el cantón Samborondón de trán-
3 sito en el cantón de Guayaquil, en su
4 calidad de **GERENTE GENERAL** en funciones
5 prorrogadas de la compañía **CADETTY S.A.**
6 **"EN LIQUIDACION"** conforme lo acredita
7 con la copia de la certificación de re-
8 presentación legal otorgada por el Re-
9 gistro Mercantil del cantón Guayaquil,
10 que se agrega al final de esta escritu-
11 ra y debidamente autorizada por la Jun-
12 ta General Extraordinaria Universal de
13 Accionistas de la Compañía, cuya copia
14 certificada forma parte integrante de
15 este instrumento público, para hacer
16 las declaraciones que constan más ade-
17 lante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDEN-**
18 **TES.- Dos. Uno.-** La Compañía CADETTY
19 S.A. "EN LIQUIDACION"., de nacionalidad
20 ecuatoriana y con domicilio en la ciu-
21 dad de Guayaquil, se constituyó median-
22 te escritura pública autorizada a los
23 diez días del mes de mayo del dos mil
24 cuatro por el Notario Vigésimo Primero
25 del cantón Guayaquil, Doctor Marcos
26 Díaz Casquete, e inscrita en el Regis-
27 tro Mercantil del cantón Guayaquil a
28 los veintitrés días del mes de junio

1 del dos mil cuatro, que cuenta actual-
2 mente con un capital suscrito de ocho-
3 cientos dólares, dividido en ochocien-
4 tas acciones ordinarias, nominativas y
5 con un valor de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. **Dos. Dos.-**
7 Mediante Resolución número cero seis-
8 G- IJ- cero cero cero siete seis cuatro
9 tres (No. 06-G-IJ-0007643) dictada por
10 el Subdirector Jurídico del Departamen-
11 to de Disolución y Liquidación de la
12 Intendencia de Compañías de Guayaquil,
13 a los veintitrés días del mes de oc-
14 tubre del dos mil seis e inscrita en el
15 Registro Mercantil del mismo cantón, a
16 los veintiséis días del mes de sep-
17 tiembre del dos mil siete, se resolvió
18 declarar disuelta por inactividad a la
19 compañía **CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
20 entre otras compañías que se detallan
21 en dicha resolución. **Dos. Tres.-** La
22 Junta General Extraordinaria Univer-
23 sal de Accionistas de la compañía **CA-**
24 **DETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada
25 el veintitrés de marzo del dos mil do-
26 ce, resolvió unánimemente lo siguien-
27 te: **PRIMER PUNTO:** La junta general
28 tiene pleno conocimiento del Mandato



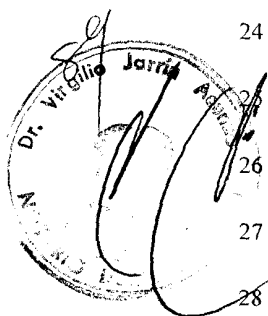
1 Constituyente número ocho (No. 8), el
2 cual Elimina, y Prohíbe la terceriza-
3 ción, intermediación laboral, contrata-
4 ción laboral por horas y cualquier for-
5 ma de precarización de las relaciones
6 de trabajo, el cual fue publicado en el
7 Registro Oficial Suplemento trescientos
8 treinta (330) del seis de mayo del dos
9 mil ocho, por lo que decide modificar
10 parcialmente el objeto social de la
11 compañía. **SEGUNDO PUNTO:** La junta ge-
12 neral resuelve eliminar el numeral Ocho
13 de la Cláusula Tercera del Objeto So-
14 cial del Estatuto Social de la compañía
15 que dice lo siguiente: "Se dedicará a
16 la contratación, subcontratación, se-
17 lección, evaluación de personal ya sea
18 administrativo, técnico y obreros en
19 general". A partir de ahora se enten-
20 derá intencionalmente omitido sin que
21 esto altere la numeración de los nume-
22 rales subsiguientes. **TERCER PUNTO:** La
23 junta general declara que conoce que
24 mediante resolución número cero seis-
25 G- IJ- cero cero cero siete seis cuatro
26 tres (No. 06-G-IJ-0007643) dictada por
27 el Subdirector Jurídico del Departamen-
28 to de Disolución y Liquidación de la



1 Intendencia de Compañías de Guayaquil,
2 a los veintitrés días del mes de oc-
3 tubre del dos mil seis en el cantón
4 Guayaquil e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón a los vein-
6 tiséis días del mes de septiembre del
7 dos mil ^{Seis} siete, se declaró a la compañía
8 disuelta por inactividad, pero que am-
9 parada en lo establecido en el artículo
10 trescientos setenta y cuatro (374) de
11 la Ley de Compañías puede reactivarse,
12 toda vez que se ha solucionado la cau-
13 sal que motivó tal disolución, por lo
14 que la junta general resuelve unánime-
15 mente reactivar la compañía. **CUARTO**
16 **PUNTO:** La junta general resuelve auto-
17 rizar a la señora Sonia Esperanza Abad
18 Ribas para que en su calidad de Gerente
19 General y actuando en funciones prorro-
20 gadas, concurre a suscribir la corres-
21 pondiente Escritura Pública de reactivación de la compañía y reforma parcial
22 del objeto social, así como cualquier
23 otro documento que considere necesario
24 para conseguir la reactivación de la
25 misma y reformar parcialmente el objeto
26 social de la compañía, así como para
27 obtener la aprobación de la Superinten-



dencia de Compañías, e inscribir dicho
acto societario en el Registro Mercan-
til del cantón Guayaquil. **CLÁUSULA TER-
CERA.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y
DECLARACIONES:** Con los antecedentes
expuestos, la señora **SONIA ESPERANZA
ABAD RIBAS** en su calidad de **GERENTE
GENERAL** en funciones prorrogadas de la
compañía **CADETTY S.A. "EN LIQUIDACION"**
y debidamente autorizada por la Junta
General Extraordinaria Universal de Ac-
cionistas celebrada el veintitrés de
marzo del dos mil doce, cuya copia cer-
tificada del acta se agrega al presente
instrumento como documento habilitante,
DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente:
PRIMERO: Que conforme las resoluciones
dadas en la Junta General Extraordi-
naria Universal de Accionistas, por me-
dio de la presente y conforme la volun-
tad de los accionistas, se procede con
la reactivación de la compañía y re-
forma parcial del objeto social de la
compañía **CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.
SEGUNDO: Que cuenta con las autoriza-
ciones debidas para suscribir la pre-
sente escritura pública y cualquier
otro documento que fuere necesario para



1 proceder con la reactivación de la com-
2 pañía y reformar parcialmente su objeto
3 social. **TERCERO:** Que su representada a
4 la presente fecha no es contratista del
5 Estado ni de ninguna de sus institu-
6 ciones. Agregue Usted Señor Notario,
7 las demás cláusulas de estilo, que con-
8 sulten la eficacia y validez de este
9 instrumento. Deje constancia que la
10 Junta General Extraordinaria Universal
11 de Accionistas autorizó a la señora
12 **SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS** para que
13 proceda con la reactivación y reforma
14 parcial del objeto social de la
15 compañía **CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
16 y para que obtenga la aprobación por
17 parte de la Superintendencia de Compa-
18 ñías e inscriba dicho acto societario
19 en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA**
21 **FERNANDA GUEVARA BUMACHAR.**- Registro
22 Profesional número catorce mil tres-
23 cientos cuarenta y cuatro".- **(HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA)**. - Quedan agregados a mi
25 registro formando parte integrante de
26 la presente escritura, todos los docu-
27 mentos habilitantes que se han conside-
28 rado pertinentes para dar la solemni-

CADETTY S.A.

Guayaquil, Octubre 13 del 2.004

Señora
Sonia Abad Ribas de Guevara
Ciudad.

De mis consideraciones :

Por la presente cumplo con comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada CADETTY S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirla como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco años. Su designación reemplaza la del señor Víctor Francisco Guevara Becerra.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo del Estatuto Social de la misma compañía.

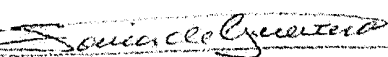
CADETTY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de Mayo del 2004 ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Junio del 2.004.-

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

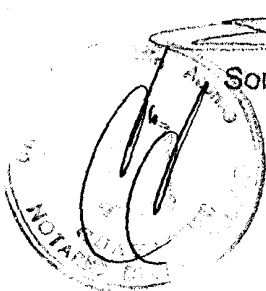
Atentamente,

Ab. Pilar Vargas Palacios
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada CADETTY S.A.- Guayaquil, Octubre 13 del 2.004.


Sonia Abad Ribas de Guevara

Dirección: Manuel Galecio 205 y Boyacá
Nac. Ecuatoriana C.I. 0901126490



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CADETTY S.A.**, a favor de **SONIA ABAD RIBAS DE GUEVARA**, a foja **128.216**, Registro Mercantil número **19.900**, Repertorio número **31.541**.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **80.548** del Registro Mercantil de **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Octubre del dos mil cuatro.-

[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 131785
Legal: Angel Aguilar
Anuncense-Cómpulo: Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Razón-Anotación: Lanner Cobena
Revisado: *[Firma]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil

07 MAY 2012



[Firma]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Firma]

Registro Mercantil de Guayaquil

6378

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN ADJUNTA:

Nombre de Compañía: CADETTY S.A.
Acto: CONSTITUCION
Escritura Otorgada: 10 de Mayo del 2004.
Notario: Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón.
Plazo: 50 Años
Capital Autorizado: \$ 1.600, 00
Capital Suscrito: \$ 800, 00
Resolución Aprobatoria: # 04.G.IJ.0002809, Dictada por el ESPECIALISTA JURIDICO 4.
Fecha de Resolución Aprobatoria: 14 de Mayo del 2004.
Fecha de Inscripción: 23 de Junio del 2004.
Representación Legal Judicial y Extrajudicial: La ejercerá EL GERENTE GENERAL y EL PRESIDENTE, individual o conjuntamente.

Cargo: PRESIDENTE.
Nombre ERIKA RAQUEL ORTEGA OYAGA.
Fecha de Otorgamiento: 13 de Octubre del 2004.
Fecha de inscripción: 25 de Octubre del 2004.
Periodo: 5 Años.

Cargo: GERENTE GENERAL.
Nombre SONIA ABAD RIBAS DE GUEVARA.
Fecha de Otorgamiento: 13 de Octubre del 2004.
Fecha de inscripción: 28 de Octubre del 2004.
Periodo: 5 Años.

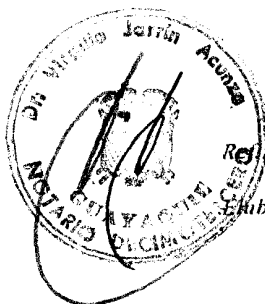
Desde la fecha de inscripción de los nombramiento ante citados hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

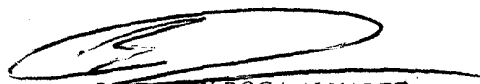
Desde la fecha de inscripción de la constitución hasta la fecha de (inscripción de la disolución), dicha compañía no ha realizado aumento de capital ni reformado sus estatutos.

Nombre de Compañía: CADETTY S.A.
Acto: DISOLUCION
Resolución Aprobatoria: # 06-G-IJ-0007643, DICTADA POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.
Fecha de Resolución Aprobatoria: 23 de Octubre del 2006.
Fecha de Inscripción: 26 de Septiembre del 2007.

Desde el 26 de Septiembre del 2007, (fecha de inscripción de la Disolución) hasta la fecha de hoy, no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el 2 de Mayo del 2012.
Cualquier Alteración, falsificación o adición u otra, invalida el presente certificado.
Guayaquil, 7 de Mayo del 2012.




Dr. EFREN ROCA ALVAREZ
Registrador Mercantil (E).

Reg. 72662-M-04 / 126741-M-04
128216-M-04 / 113712-M-07
Elaborado Por: Ronny Gambou.

Valor pagado por este Trámite: \$ 28.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

No 329229

Señor
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil
Ciudad.-

De mis consideraciones,

María Fernanda Guevara Bumachar, con cédula de ciudadanía número 0917325672, en el libre ejercicio de la profesión, solicito a usted lo siguiente:

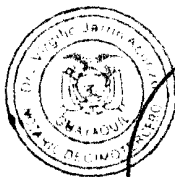
Certificado referente a la compañía Cadetty S.A. "En Liquidación", con registro único de contribuyentes número 099235846700, mediante el cual conste la historia societaria, actos jurídicos realizados, indicación de quiénes son sus representantes legales y, si al momento se ha inscrito nombramiento de liquidador alguno para la compañía antes referida.

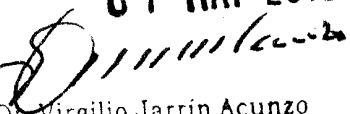
Atentamente,


María Fernanda Guevara Bumachar
R.P. No. 14344 C.A.G.

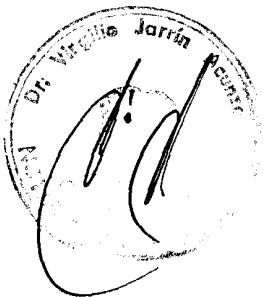
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

07 MAY 2012




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992358467001

RAZON SOCIAL: CADETTY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/06/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE EQUIPO DE INFORMÁTICA

VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

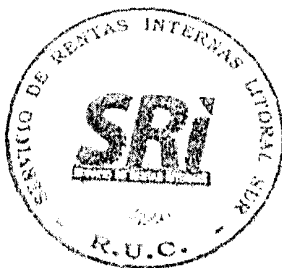
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: MANUEL GALECIO Número: 205 Intersección:
BOYACA Referencia: JUNTO A LA RECTIFICADORA MOSQUERA Teléfono Trabajo: 042561707 Fax: 042564242 Teléfono
Trabajo: 042564242

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

07 MAY 2012



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DELEGADO EN R.U.C.
Ochoa Rivas, Mónica J.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070458

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/10/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992358467001
RAZON SOCIAL: CADETTY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

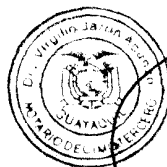
No. ESTABLECIMIENTO:	601	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/06/2004
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE EQUIPO DE INFORMATICA						
VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR						
ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

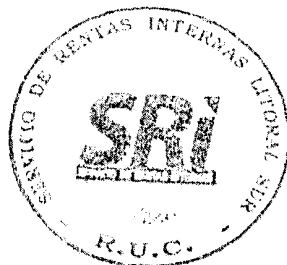
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: MANUEL GALECIO Número: 205 Intersección:
BOYACA Referencia: JUNTO A LA RECTIFICADORA MOSQUERA Teléfono Trabajo: 042561707 Fax: 042564242 Teléfono:
Trabajo: 042564242

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil.

07 MAY 2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



DELEGADO GENERAL S.R.L.C.
Ochoa Rivas, Milon 3
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070498

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/10/2008

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CADETTY S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 23 DE MARZO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil doce, siendo las diez horas, en el Edificio que se encuentra en Manuel Galecio 205 y Boyacá en el piso segundo, oficina doscientos uno, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN", los siguientes: UNO) la señorita María Laura Guevara Abad como propietaria de cuatrocientas acciones, con derecho a igual número de votos; y, DOS) el señor Víctor Francisco Guevara Abad, debidamente representado por su Apoderada Especial, la señorita María Fernanda Guevara Bumachar, conforme lo acredita con carta poder que se adjunta al expediente de la presente junta, como propietario de cuatrocientas acciones, con derecho a igual número de votos.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerda que esta junta general tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Conocer y aprobar la modificación del objeto social.

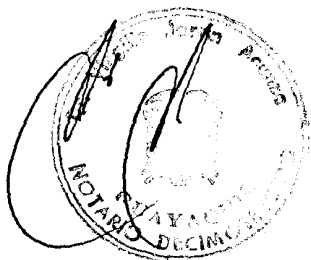
SEGUNDO PUNTO: Reformar parcialmente el objeto social de la compañía.

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

CUARTO PUNTO: Autorizar a la señora Sonia Esperanza Abad Ribas, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía y actuando en funciones prorrogadas, suscriba la escritura pública de reactivación de la compañía y reforma parcial del objeto social, así como cualquier otro documento que considere necesario para conseguir la reactivación de la misma y reformar parcialmente el objeto social de la compañía misma, así como para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías, e inscribir dicho acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de esta junta, la señorita María Laura Guevara Abad y, como Secretaria, la señora Sonia Esperanza Abad Ribas, ésta última con vista al libro de acciones y accionistas, deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de sus accionistas, las acciones que representan y votos que le corresponden, listado que se agrega al expedientillo de esta Junta.

Luego de constatar el quórum requerido, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declarada instalada la sesión, ratificandose el deseo de los accionistas de constituirse en junta general extraordinaria universal para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, respecto de los cuales la junta general resolvió por unanimidad lo siguiente:



PRIMER PUNTO: La junta general tiene pleno conocimiento del Mandato Constituyente No. 8, el cual Elimina, y Prohíbe la tercerización, intermediación laboral, contratación laboral por horas y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo, el cual fue publicado en el Registro Oficial Suplemento 330 del 6 de mayo del 2008, por lo que decide modificar parcialmente el objeto social de la compañía.

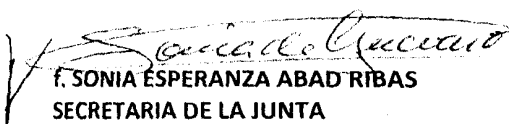
SEGUNDO PUNTO: La junta general resuelve eliminar el numeral Ocho de la Cláusula Tercera del Objeto Social del Estatuto Social de la compañía que dice lo siguiente: "Se dedicará a la contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general". A partir de ahora se entenderá intencionalmente omitido sin que esto altere la numeración de los numerales subsiguientes.

TERCER PUNTO: La junta general declara que conoce que mediante resolución No. 06-G-IJ-0007643 dictada por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil seis en el cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil siete, se declaró a la compañía disuelta por inactividad, pero que amparada en lo establecido en el artículo 374 de la Ley de Compañías puede reactivarse, toda vez que se ha solucionado la causal que motivó tal disolución, por lo que la junta general resuelve unánimemente reactivar la compañía.

CUARTO PUNTO: La junta general resuelve autorizar a la señora Sonia Esperanza Abad Ribas para que en su calidad de Gerente General y actuando en funciones prorrogadas, concurra a suscribir la correspondiente Escritura Pública de reactivación de la compañía y reforma parcial del objeto social, así como cualquier otro documento que considere necesario para conseguir la reactivación de la misma y reformar parcialmente el objeto social de la compañía, así como para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías, e inscribir dicho acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, la secretaria solicita a la Junta un receso para la elaboración del Acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala nuevamente la Junta con los mismos asistentes, quienes la suscriben en unidad de Acto, en señal de conformidad y aceptación, a las once horas del mismo día de su celebración, con lo cual se da por terminada la sesión. De todo lo cual damos fe. *f.) María Laura Guevara Abad, Accionista; p. Víctor Francisco Guevara Abad, Accionista, f.) María Fernanda Guevara Bumachar, Apoderada Especial; f.) María Laura Guevara Abad, Presidente Ad-Hoc; f.) Sonia Esperanza Abad Ribas, Secretaria de la Junta.*

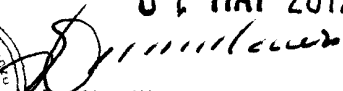
En la misma fecha de celebración de la junta general, certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.


S. SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS
SECRETARIA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

07 MAY 2012




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS
EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2012.

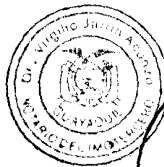
Accionista	Acciones	Valor Nominal	Clase	Votos
p. Víctor Francisco Guevara Abad, Accionista.	400	US \$1.00	Ordinarias y Nominativas	400
f. María Fernanda Guevara Bumachar, Apoderada Especial.				
María Laura Guevara Abad, Accionista.	400	US \$1.00	Ordinarias y Nominativas	400
TOTAL	800			800

En la misma fecha de celebración de la junta general, certifico que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de la compañía.

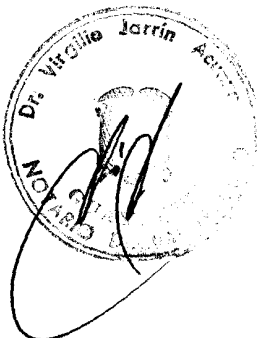
Sonia de Guevara
f. SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS
SECRETARIA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

07 MAY, 2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





1 dad que requiere el presente instrumen-
2 to público.- La otorgante me presentó
3 sus respectivos documentos de identifi-
4 cación personal.- Leída que le fue la
5 presente escritura de principio a fin y
6 en alta voz, por mí el Notario al in-
7 terviniente, ésta la aprobó en todas y
8 cada una de sus partes, se afirmó, rati-
9 ficó y firma, en unidad de acto, y conmi-
10 go el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

15 p) **CIA. CADETTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

16 RUC. # 0992358467001

17 f) **SRA. SONIA ESPERANZA ABAD RIBAS**

18 **GERENTE GENERAL**

19 C.C. # 090112649-0

20 C.V. # 014-0001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en once útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince
días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



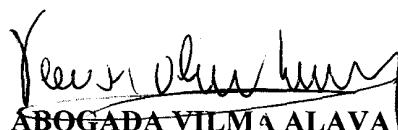
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No **SC.IJ.DJDL.G.12.0004665**, Dictada por el Director Juridico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Agosto del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CADETTY S.A."** Celebrada el 10 de Mayo del 2004, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REACTIVACION Y REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CADETTY S.A. EN LIQUIDACION"** Celebrada el 07 de Mayo del 2012, Ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Septiembre del Dos Mil Doce.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.002
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004665, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, el **20 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía **CADETTY S.A. y Reforma de Estatutos**, de fojas **85.683 a 85.704**, Registro Mercantil número **14.942**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 46002



Guayaquil, 28 de Agosto de 2012

\$25.00

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 341897

RMP: IGM. aa

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-12-0004665 de fecha 20 de Agosto del 2012, emitida por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 7 de Mayo del 2012.- Guayaquil, 30 de Agosto del 2012.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL